



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DESPACHO CONJUEZ

Tunja, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA – DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL –
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA
RADICACION: 150013331 001 2012 00041-00

En virtud del informe secretarial que antecede y como quiera que, pese al requerimiento realizado mediante auto del 04 de julio de 2018 (fl.155), que se materializó en el Oficio No. 0418/2012-0041 de 13 de julio de 2018 (fl.156), la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial aún no ha allegado los documentos que fueron solicitados en auto del 11 de abril de 2018 (fl.148), se dispone:

1.- Por secretaría, previo a abrir incidente de desacato, REQUIERASE por última vez a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, para que en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, dé respuesta al oficio No. 0244/2012-00041 y No 0418/2012-00041, por medio de los cuales se solicitó constancia o certificación de la remuneración mensual correspondiente al Abogado PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, identificado con C.C. No. 7162709 de Tunja en el cargo de Juez Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja durante los años 2009 y 2010, precisando todos los haberes laborales (factores salariales y no salariales) y su frecuencia de pago.

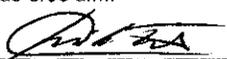
2.- Por secretaría háganse las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JENY EDELMIRA BECERRA PUERTO
CONJUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. 17, hoy 12 de octubre de 2018, a las 8:00 a.m.


LILIANA COLMENARES TAPIERO
SECRETARIA